



## DIRECCIÓN LEGAL RESOLUCIONES EJECUTORIADAS

- Procedimiento Administrativo Sancionatorio ref. MARN-PAIM-002-2023, en contra de la señora

San Salvador, 09 de enero de 2024.

Licda. Mirna Patricia Arévalo de Patino  
Directora Legal



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

El presente procedimiento administrativo, es promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su titular, arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra de la señora \_\_\_\_\_, por incumplimiento del plazo establecido para formalización de contrato; adjudicado mediante requisición para Obras, Bienes y Servicios No. 56-2023, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en el proceso de contratación del servicio denominado "Consultoría para el proceso de transformación química de cianuro de sodio y sulfato ferroso almacenadas en contenedores en el ex plantel de Mina San Sebastian, cantón San Sebastian del municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión", por la modalidad de Libre Gestión.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, se notificó la resolución final, dictada a las catorce horas con veinte minutos del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, por medio de la cual se resolvió ha lugar lo solicitado por la señora \_\_\_\_\_ por medio del escrito de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, con respecto a tener por admitido el escrito y presentada la prueba documental; así como archivarse el expediente administrativo por haberse justificado y valorado que no se configura la causal establecida en el Art. 158 Numeral III, Literal B) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- II. Que habiendo transcurrido el plazo establecido en el Artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), sin que se hubiera interpuesto recurso, es procedente declarar firme la resolución final dictada en el presente procedimiento sancionatorio.



POR TANTO: De conformidad a los considerandos anteriores y al Artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RESUELVE: DECLARESE EN FIRME LA RESOLUCION FINAL, emitida, a las catorce horas con veinte minutos del día tres de noviembre de dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE. EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ARQUITECTO FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA. -----

